

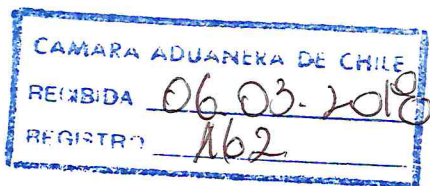


Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento de Regímenes Especiales



REG. CADUANERA N° 138 06.03.2018
Tramitaciones – Franquicias 104-7

www.caduanera.cl Son 2 Páginas.



160
OFICIO CIRCULAR N°

Mat. : Franquicia ley N° 20.422
sobre discapacitados

Ant. : Resolución Afecta N° 56 de
2017.

Valparaíso, 06 MAR 2018

DE : Subdirectora Técnica (S)

A : Directores Regionales y Administradores de Aduana

Como es de su conocimiento, en conformidad a lo establecido en la Resolución Afecta N° 56 de 13.04.2017, durante los seis primeros meses de vigencia de las modificaciones introducidas por la ley N° 20.997 a la ley 20.422, el otorgamiento de la franquicia para discapacitados estaría radicado en el Director Nacional. Habiendo transcurrido seis meses desde la publicación de la referida resolución en el Diario Oficial, el conocimiento y resolución de las solicitudes presentadas a partir del 13 de enero de 2018, ha sido traspasada a las Aduanas de jurisdicción de los solicitantes.

Para dichos efectos se efectuaron cinco capacitaciones, entre el 5 y 20 de febrero pasado a funcionarios, especialmente del área técnica de sus Aduanas, las cuales se desarrollaron en Valparaíso, para las Aduanas de Valparaíso, San Antonio, Los Andes y Metropolitana; en Talcahuano; en Coquimbo; en Puerto Montt, para las Aduanas de Osorno, Puerto Montt, Punta Arenas; y, en Antofagasta, para las Aduanas de Arica, Iquique, Antofagasta, Tocopilla y Chañaral, restando aún capacitar a las aduanas de Coyhaique y Puerto Aysén.

En la jornada de capacitación se entregó a cada Aduana un Pendrive conteniendo:

- Un extracto de la ley N° 20.422
- La Resolución reglamentaria
- Dos (2) presentaciones utilizadas en la jornada de capacitación
- Manual de Tramitación
- Formatos de Documentos utilizados
- Planillas de Control.

En el desarrollo de dichas actividades, se capacitó a los funcionarios sobre el uso de las planillas de control y se recalcó la importancia que reviste para el Servicio seguir actualizándolas a nivel central con la información que remitan las Aduanas, para efectos de que al momento de revisar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la franquicia, las Aduanas puedan verificar en



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile



dicha planilla actualizada si el solicitante ha hecho uso de la franquicia en los últimos tres años.

En este contexto, es que se instruye que durante los cinco primeros días hábiles de cada mes calendario, cada Aduana deberá remitir la planilla actualizada al correo electrónico: planillaley20422@aduana.cl, con la información relativa al mes calendario anterior. De no existir movimiento, de igual modo se deberá remitir la planilla.

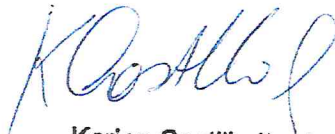
Para la primera actualización, la información la deberán enviar hasta el día 9 de marzo del presente año, comprendiendo los períodos correspondientes a:

- Solicitudes ingresadas entre 13 a 31 de enero 2018.
- Solicitudes ingresadas entre el 1 a 28 de febrero de 2018.

Por último, junto con reiterar la importancia que reviste esta actualización para el Servicio, cabe hacer presente que la planilla de control tiene diferentes estados de tramitación de la solicitud, por lo cual la Unidad Técnica deberá enviar la información actualizada hasta el estado en que se encuentre al último día del mes calendario de que se trate.

Saluda atentamente a ustedes,


KCI/MPMR


Karina Castillo Iturriaga
Subdirectora Técnica (S)
Dirección Nacional de Aduanas

16090



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile

